

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(SUMAS DE DINERO)
Radicación: 110014003016 2018 00878 00
Demandante: SANDRA MILENA ROJAS CRUZ Y OTRO.
Demandado: MARIA CRISTINA HERRERA RODRÍGUEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NEGAR la terminación del proceso por pago elevada por la parte demandada², toda vez que no se acreditó el pago de las costas, liquidadas y aprobadas³, en consecuencia, no se reúnen las condiciones del inc. 3º del art. 461 del C.G.P.

2.- DEJAR CONSTANCIA que la apoderada de la parte demandada aportó el depósito judicial por valor \$12'274.015.00,⁴ correspondiente a la liquidación de crédito aprobada.

3.-ORDENAR entregar a la parte actora, los títulos judiciales puestos a disposición de este juzgado, hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 105 exp dig.

² Dto pdf 103 ibídem.

³ Dto pdf 87 y 89 ib.

⁴ Dto pdf 103 pag 8 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43eb6b1984fddba1d7d0ae9d8f55992f0f13c31d93fb66e08d60c2796eacb9ea**

Documento generado en 26/04/2023 01:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>